CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, Antonio c. Acosta, Director del Departamento de Contrataciones, que bajo mi responsabilidad autorizo la realización del acto de apertura de sobres del llamado Contratación Directa Nº 05/2023 "Adquisición de Repuestos para Vehículos con ID Nº 424.831, en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, manifiesto que:

a) **RAZONES TECNICAS:** El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2.014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.
Que, en el llamado y adjudicación realizado en el periodo 2022 con ID Nº 406.964, se consigno mal los montos de algunos lotes de vehículos, en la cuales las que se tiene mayor cantidad de vehículos y son las mas utilizadas quedaron con muy poco montos y otras de menos cantidad de vehículos con mayores montos
Que, esta situación esta acarreando múltiples problemas para la reparación de vehículos de algunas marcas, por lo que es urgente la adjudicación de repuestos para suplir esta falencia a fin de proseguir con la meta institucional

b) **DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVARIAN DE LA REALIZACIONDE UNA PRORROGA:** El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean, que es imprescindible las utilización de los vehículos para el fin institucional. Que la prorroga de la apertura de sobres para este llamado en particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos para la institución considerando lo expuesto en el punto a). La planificación de este llamado responde a la necesidad de contar con dicho bienes en un breve y determinado tiempo considerando que el monto del contrato actual ID Nº 406.964, prácticamente se encuentra agotado, por lo que si prorrogáramos la apertura de ofertas y por consiguiente la evaluación y adjudicación, quedaríamos sin una importante herramienta (vehículos) para la concesión de los créditos y que la misma afectaría a nuestros prestatarios.

La presente Declaración se ampara en lo dispuesto en el artículo 33 inciso d) de la Ley Nº 2051/03 y el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021.
Asunción, 31 de mayo de 2023

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contratación del CAH